

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1196
AUTORIZA CANCELACION GASTOS
NOTARIALES QUE INDICA.
REQUINOA, 14 de Julio de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 29 de fecha 14.07.09, del Asesor Jurídico, quien solicita pago de las boletas de honorarios electrónicas N° 492, 493 y 494, todas de fecha 07 de Julio de 2009, a nombre del Sr. Ernesto Montoya Peredo, Notario Público de Rancagua., las cuales corresponden a los derechos por la escritura de donación Comité de Vivienda Santa Rosa, Compraventa a Julia González y otros (Sucesión Andrade) y copia autorizada de escrituras suscritas por la municipalidad, respectivamente. El Valor total asciende a \$ 73.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE pago de \$ 73.000, menos el impuesto, al Sr. Ernesto Montoya Peredo, Notario Público de Rancagua, correspondiente boletas de honorarios electrónicas N° 492, 493 y 494, todas de fecha 7 de Julio de 2009, correspondientes a los derechos por la escritura de donación Comité de Vivienda Santa Rosa, Compraventa a Julia González y otros (Sucesión Andrade) y copia autorizada de escritura suscritas por la municipalidad respectivamente.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/DBQ
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal ✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Vivienda (1)
Secpla (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE